



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

**FISCALIA DE ESTADO**

VISTO la Resolución F.E. Nº 025 /93; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del referido acto administrativo se ha dispuesto que esta Fiscalía de Estado de la Provincia se constituya, periódica y regularmente, en las localidades de Río Grande y Tolhuin.

Que, en atención a que en la semana entrante deben realizarse en la ciudad de Río Grande diligencias propias de la actividad del Organismo, resulta conveniente disponer para esa oportunidad la constitución de esta Fiscalía en las localidades mencionadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

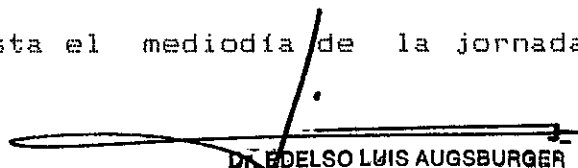
Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Disponer que la Fiscalía de Estado de la Provincia se constituya en las localidades de Río Grande y Tolhuin durante los días 25 y 26 del mes en curso, ello así de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- En la ciudad de Río Grande la constitución a que se refiere el artículo anterior se efectivizará en la sede de la Delegación que el Gobierno de la Provincia posee en esa localidad, durante el día 25 de marzo y hasta el mediodía de la jornada siguiente.

  
DR. EDELSON LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

**FISCALIA DE ESTADO**

ARTICULO 39.- En la localidad de Tolhuin la constitución del Organismo a mi cargo se efectuará a partir de las 15 horas del día 26 de marzo, en la sede del Consejo de la Comuna.

ARTICULO 40.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, otorgue amplia difusión a la presente, con el propósito de que los vecinos de ambas localidades tomen conocimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 41.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **- 26** /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **18 MAR 1993**

**Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur